



Ayuntamiento de Ricote
Región de Murcia

C/ San Francisco, 7
Tfno.: 968 69 70 63 / Fax: 968 69 71 36
30610 RICOTE (Murcia)
C.I.F. P-3003400 C
info@ricote.es
www.ricote.es

DON MIGUEL CASTILLO LÓPEZ, SECRETARIO-INTERVENTOR POR ACUMULACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RICOTE (MURCIA).

CERTIFICA: Que, la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, celebrada el día 18 de septiembre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo, que copiado literalmente dice:

"2.1.- Aprobación del expediente de contratación del suministro de energía eléctrica para los puntos de consumo en baja tensión del Excmo. Ayuntamiento de Ricote. (Tarifa BT 2.0TD, tarifa BT 3.0 TD) P.A 4.2024.

Considerando la resolución de alcaldía, de fecha 16 de julio de 2024, motivando la necesidad de tramitación del contrato de suministro de energía eléctrica para los puntos de consumo en baja tensión del Excmo. Ayuntamiento de Ricote. (Tarifa BT 2.0TD, tarifa BT 3.0 TD), a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la justificación del expediente, en el que se detallan los aspectos que contiene el artículo 116.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la viabilidad de dicha actuación, elaborándose los pliegos de prescripciones técnicas por los que se regirá la licitación.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento y la fiscalización realizada por la Intervención.

De conformidad con lo previsto en los artículos 61, 62, 117, 122, 124, 131, 135 y Disposiciones adicionales segunda y tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local en virtud de las competencias delegadas mediante acuerdo plenario de fecha 11 de julio de 2023, por unanimidad de los ediles presentes (3), **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de energía eléctrica para los puntos de consumo en baja tensión del Excmo. Ayuntamiento de Ricote. (Tarifa BT 2.0TD, tarifa BT 3.0 TD), mediante procedimiento abierto 4/2024, utilizando varios criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, con un presupuesto base de licitación de (121.094,16 euros), más el IVA correspondiente del 21% por valor de (25.429,77 euros), lo que supone un total de ciento cuarenta y seis mil quinientos veintitrés euros con noventa y tres céntimos de euro (146.523,93 euros).



501471c79101207a5207e805c090a07u

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.ricote.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30034>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MIGUEL CASTILLO LOPEZ	SECRETARIO-INTERVENTOR	18/09/2024 10:08
RAFAEL GUILLAMON MORENO (AYUNTAMIENTO DE RICOTE)	ALCALDE-PRESIDENTE	18/09/2024 12:45



Ayuntamiento de Ricote
Región de Murcia

C/ San Francisco, 7
Tfno.: 968 69 70 63 / Fax: 968 69 71 36
30610 RICOTE (Murcia)
C.I.F. P-3003400 C
info@ricote.es
www.ricote.es

Segundo.- Aprobar el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 165.22100 del vigente Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Ricote.

Tercero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas particulares, que han de regir la contratación mediante procedimiento abierto del presente contrato.

Cuarto.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto, y tramitación ordinaria, utilizando los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, para que en el plazo de dieciséis días naturales, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del mismo, se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

Quinto.- Designar a don Antonio Turpín Mateo, concejal de mantenimiento urbano, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sexto.- Facultar al señor Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo."

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del señor Alcalde, don Rafael Guillamón Moreno, en Ricote, en la fecha abajo reseñada. Documento firmado electrónicamente.

V.º B.º
EL ALCALDE



S01471c79101207a5207e805c090a07u

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30034>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MIGUEL CASTILLO LOPEZ	SECRETARIO-INTERVENTOR	18/09/2024 10:08
RAFAEL GUILLAMON MORENO (AYUNTAMIENTO DE RICOTE)	ALCALDE-PRESIDENTE	18/09/2024 12:45